



National Advisory Council
The Thalidomide Trust
1 Eaton Court Road
Colmworth Business Park
Eaton Socon
St Neots
Cambridgeshire
PE19 8ER

S/Ref.:
N/Ref.: CJ/TG/8248/8973
Fecha: 5 de marzo de 2015

Por correo electrónico y postal

A la atención de Phil Williams y Nick Dobrik

Muy señores nuestros:

Talidomida: Implicación del Gobierno alemán en la finalización temprana del juicio por vía penal

1. En respuesta a sus instrucciones de examinar los documentos y hallazgos de los investigadores que trabajan por su cuenta en la actuación tanto del Gobierno estatal como de los gobiernos federales alemanes en relación con la finalización temprana en 1970 del juicio por vía penal contra los fabricantes de talidomida: Grünenthal.
2. Les habíamos hecho llegar nuestro asesoramiento sobre este asunto el 29 de agosto de 2014. En estos momentos hemos podido ver más pruebas y, en consecuencia, les facilitamos nuestro asesoramiento actualizado.
3. Junto con homólogos de nuestro bufete de Alemania, hemos examinado los documentos que se nos han presentado y podemos confirmar que su contenido es el siguiente, con los comentarios que correspondan:-
 - a. La nota de expediente del Ministerio Federal de Sanidad del 21 de julio de 1969 registra una reunión secreta (Grünenthal impuso que tuviera carácter confidencial) entre los directores de Grünenthal, que incluía a Wirtz, uno de los demandados principales en el juicio penal, sus abogados y el Ministerio de Sanidad, en la que se debatió una resolución de las reclamaciones. Ninguna víctima ni sus representantes participaron ni fueron informados de esta reunión.
 - b. La nota de expediente del Ministerio Federal de Sanidad del 18 de septiembre de 1969 registra acciones de seguimiento y discusiones entre el Ministerio Federal de Sanidad, el Ministerio Federal de Asuntos Internos y el Ministerio Federal del Trabajo y Asuntos Sociales (que también querían que participara el Ministerio Federal de Economía y el Ministro Federal de Finanzas). Los ministros acordaron que era necesario que tuviera lugar un debate a nivel político.
 - c. La nota de expediente del Ministerio Federal de Sanidad del 18 de septiembre de 1969 (continuación) indica que se tenía que debatir una solución a un nivel más alto. El Ministerio de Sanidad conocía que estas negociaciones se podían interpretar como una intención de interferir en el juicio penal que se hallaba en curso y debía posponerse hasta que este finalizara. Sin embargo, el proceso legislativo y la resolución de las reclamaciones alemanas continuaron y se comunicaron públicamente en abril de 1970, a pesar de que el juicio continuaba y no finalizó hasta diciembre de 1970.

Ince & Co LLP
International House
1 St Katharine's Way
London E1W 1AY
DX 1070 London City

Tel +44 (0)20 7481 0010
Fax +44 (0)20 7481 4968
incelaw.com

Ince & Co LLP is a limited liability partnership registered in England and Wales (with registered number OC361858) and is authorised and regulated by the Solicitors Regulation Authority. A full list of members is available for inspection at our registered office, International House, 1 St Katharine's Way, London E1W 1AY.

Beijing Dubai Hamburg Hong Kong Le Havre London Monaco Paris Piraeus Shanghai Singapore

1.14.4852.00 22415025

- d. El memorando explicativo relativo a la legislación de propuesta de liquidación indica que las demandas de indemnización ascendían a 1,5 mil millones de DM, mientras que tanto el Gobierno Federal como Grüenthal proponían que cada uno de ellos pagara una indemnización por valor de 100 millones de DM (cantidades que, con posterioridad, se promulgaron por ley) y que, en su conjunto, ascendían a solo el 13^{1/3}% de la indemnización reclamada.
- e. Carta del 6 de noviembre de 1969 del Ayudante Personal del Presidente Federal, el Sr. Buhrow, dirigida al Presidente de la Iglesia Protestante de Rhineland, al Arzobispo de Colonia y a un representante de la asociación benéfica Aktion Sorgenkind en la que se señala la preocupación del Fiscal General de Colonia por la propuesta del Presidente Federal de incluir en un documento de recurso público el arreglo de la controversia sobre la talidomida (o Contergan) según el cual cualquier pago efectuado por Grüenthal debería efectuarse siempre y cuando el juicio penal hubiera finalizado. En primer lugar, esto demuestra que fue el Presidente Federal quien propuso que el juicio penal finalizara sobre esta base. También demuestra que el Fiscal General de Colonia era consciente de que esta propuesta del Presidente Federal significaba que se consideraría que el Presidente Federal facilitaba la finalización del juicio penal sobre esta base y esto no era apropiado. Por otro lado, está claro que el gabinete del Presidente Federal conocía esta preocupación. Sin embargo, en lugar de retirar la propuesta inadecuada, la carta indica que se decidió eliminar el párrafo correspondiente del cuerpo del documento e incluirlo en las notas explicativas. El hecho de que se situara en una posición menos prominente demuestra claramente que el gabinete del Presidente Federal era consciente de que dicha interferencia con los procedimientos penales no era adecuada.
- f. La carta del Responsable de la Presidencia Federal del Presidente del 5 de enero de 1970 al Presidente de la República Federal de Alemania habla de resolver los procedimientos relativos a Contergan. La carta pregunta cuáles son los progresos efectuados por el Presidente Federal en este asunto. Esta referencia demuestra la implicación de los miembros del Ejecutivo en la propuesta de resolución de los procedimientos relativos a Contergan. Pero, ¿qué progresos hubiera podido hacer el Presidente Federal a este efecto sin interferir inadecuadamente en el juicio?
- g. La carta del 27 de enero de 1970 del Secretario de Estado del Ministerio de Justicia del Estado de Renania del Norte-Westfalia, el Sr. Münchhausen, dirigida al Sr. Buhrow, funcionario público superior del Gabinete del Presidente Federal, recomienda la creación de una fundación o institución similar a fin de satisfacer las reclamaciones de las personas afectadas sobre la base de que Grüenthal solo efectuaría una aportación a cambio de que se la eximiera de cualquier responsabilidad. Sin embargo, la carta señala que esta solución sería la que judicatura acogería más favorablemente para asegurar la posible finalización de los procedimientos penales. Cabe destacar que el Juez consideró la finalización del juicio sobre esta base once meses antes de que se produjera. ¿Cómo conocía el Juez la propuesta de una fundación basada en una eximición de la responsabilidad de Grüenthal cuando no se había hecho pública hasta abril de 1970, tres meses después de esta carta? La conclusión solo puede ser consecuencia de conversaciones entre el Juez y el Ministerio. Esto también es evidente por el hecho de que el Ministerio de Justicia era consciente de que esta era la actitud del Juez. Por otra parte, esta carta informa de ello al Gabinete del Presidente Federal.



- h. Nota del director del Ministerio, responsable del Departamento de Derecho Público, para el Ministro Federal de Justicia, el Sr. Bahlmann, de la llamada telefónica del 11 de marzo de 1970 con el Secretario de Estado, Sr. Von Münchhausen (quien trabajaba con el Ministro de Justicia, el Sr. Josef Neuberger, para el Estado federal de Renania del Norte-Westfalia) indica que el Gobierno Federal quería conocer si podía presuponer que el juicio penal podría ser objeto de sobreseimiento a su debido tiempo. También registra la opinión del Gobierno Federal de que era necesario el sobreseimiento del juicio penal. Parece ser un intento de parte del Gobierno Federal de influir en el desarrollo del juicio. La nota indica también que von Münchhausen aseguró a Bahlmann de que la acusación aceptaría desestimar la causa contra Grünenthal. El Ministro estatal de Justicia tenía la facultad de dictar instrucciones al fiscal para que aceptara dicho sobreseimiento. Sin embargo, cabe señalar que el Ministro estatal de Justicia, el Sr. Neuberger, que había sido nombrado el 8 de diciembre de 1966, era antes de su nombramiento socio del bufete que se encargaba de la defensa de Grünenthal. Neuberger había asumido personalmente la defensa de Wirtz en noviembre de 1966. En 1970, Neuberger tenía la facultad de dirigir el enjuiciamiento. Es evidente la existencia de un conflicto de intereses.
- i. Documento de trabajo del fiscal (sin fecha, aunque por el contexto es probable que sea del mes de febrero de 1970), incluye argumentos a favor y en contra del sobreseimiento del juicio penal. Señala que la absolución de Grünenthal no parece muy probable. Indica que los dos requisitos necesarios para el sobreseimiento del juicio penal (que sea de interés público; un bajo grado de culpabilidad personal) no se dan. Por qué entonces el fiscal autorizó más tarde el sobreseimiento del juicio penal?
4. Teniendo en cuenta lo que antecede, no sorprende saber que el 4 de febrero de 2014, el Ministro de Sanidad del Estado del Renania del Norte-Westfalia informó que la Universidad Westphälische Wilhelm iba a realizar una investigación independiente sobre la actuación del Gobierno de dicho Estado con respecto a la talidomida para descubrir cuál había sido la actuación del Estado en ese momento.
5. Tampoco es sorprendente señalar el comentario efectuado en una carta del 14 de agosto de 2014 de Caren Marks, Secretaria de Estado del Parlamento del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, Ciudadanos mayores de edad, Mujeres y Juventud en la que se dice: "... *el papel del, en ese momento, Ministro de Justicia del estado federal de Renania del Norte-Westfalia, Josef Neuberger, será examinado a fondo*". No cabe duda de que el aspecto del conflicto de intereses se tenía muy en cuenta cuando se redactó esta carta.
6. Sin embargo, esta investigación no va a examinar el papel desempeñado por el Gobierno Federal en la finalización temprana del juicio por vía penal contra Grünenthal. No obstante, lo que está claro tal como se aceptaba en una carta del 8 de abril de 2014 de Elke Ferner del Ministerio Federal de Asuntos Familiares, Ciudadanos Mayores de Edad, Mujeres y Juventud, es que el, "... *principio constitucional de la división del poder entre el legislativo, el ejecutivo y la judicatura excluye cualquier acción cuyo objetivo sea influenciar procedimientos legales que se encuentren en curso*." El quid de la cuestión es si ese principio constitucional fue violado de modo que el sobreseimiento prematuro del juicio penal contra Grünenthal tuvo el efecto de suprimir pruebas sobre el previo conocimiento de los defectos de nacimiento con relación a la comercialización de la talidomida que, a su vez, dio lugar a una avenencia extrajudicial insuficiente en el Reino Unido.
7. Naturalmente, querrán ustedes que el Gobierno Federal alemán les dé una amplia explicación respecto a los documentos anteriores y a las cuestiones planteadas que, en nuestra opinión y a primera vista, establecen la existencia de indicios razonables de implicación política en la finalización temprana del juicio por vía penal contra Grünenthal.

Les saluda atentamente,

[signature]

Ince & Co LLP

